

EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO.



UN REAL]

AREQUIPA SABADO 4 DE JUNIO DE 1859.

[NUM. 26.

MINISTERIO DE GOBIERNO, Culto y Obras publicas.

En un expediente promovido por D. Cristoval Armero, oponiendosa a que se fabrique en un terreno que la municipalidad de Chorrillos adjudicó al indigena José del Carmen Higini; S. E. el Presidente ha expedido la resolución que sigue.

Lima, Abril 5 de 1859.

En atencion a que los bienes de los pueblos, no pueden adjudicarse sino con las formalidades prescritas en los artículos 1.541 y siguientes del Código de Enjuiciamientos, y a que el terreno a que se contrae este expediente, es necesario para completar y perfeccionar la bajada a los baños de Chorrillos; de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal, se declaran nulas las adjudicaciones que de este y otros terrenos haya hecho la Municipalidad de dicho pueblo apoyandose en la orden de la Prefectura de 19 de Mayo del año próximo pasado. Circúlese órdenes a los Prefectos, para que impidan que las Municipalidades hagan en lo sucesivo iguales adjudicaciones, sin las formalidades que exigen las leyes.—Rúbrica de S. E.—Morales

(El Peruano núm. 22. 1r. semes.)

SECCION DE GOBIERNO.

Lima, à 4 de Febrero de 1859.

Excmo. Señor.

EL CONGRESO EXTRAORDINARIO CONSTITUCIONAL DEL PERU.

RESUELVE.

Que los peruanos que se hallan fuera de la República por causas políticas pueden regresar al país, prestando à su ingreso juramento de obediencia à la Constitución y reconociendo al actual Gobierno establecido.

Lo comunicamos à V. E. para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde à V. E.—José Miguel Medina, Presidente del Senado—P. José Bustamante, Presidente de la Cámara de Diputados.—Juan Peña, Senador Secretario.—Mariano Loli, Diputado Secretario.

Excmo. Sr. Presidente Constitucional de la República.

Lima, à 8 de Enero de 1859.

Dvuélvase con las observaciones acordadas.—Rúbrica de S. E.—Morales.

Lima, Enero 8 de 1859.

Señores Secretarios del Congreso.

Impuesto S. E. el Presidente de la resolución expedida por el Congreso con fecha 4 del corriente, para que los peruanos que se hallan fuera del país por causas políticas puedan regresar prestando à su ingreso juramento de obediencia à la

Constitucion y reconociendo al actual Gobierno establecido, ha acordado se manifieste à las Cámaras los embarazos que las actuales circunstancias de la República ofrecen para que esa resolución tenga su debido cumplimiento.

Conviene recordar que los peruanos existentes fuera de la República permanecen en esta condicion por su voluntad, puesto que no se ha dictado ninguna disposicion para expulsarlos ni para impedir su regreso. Son además muy pocos, entre los que se encuentran los principales caudillos de las revoluciones, que casi sin interrupcion han ayudado à la República, trastornando el órden y la paz de los pueblos. Por muy digno y elevado que sea el objeto del Congreso al llamar à los peruanos existentes fuera del país por una resolución especial, puede decirse, atendida la actualidad, que se les provoca para que vengán à continuar en sus vergonzosas y criminales correrías.

Hasta ahora no cesa D. José Rufino Echenique de trabajar, ya directamente por medio de cartas, ya valiéndose de sus agentes y celosos partidarios, para recobrar el mando supremo de la República, de que se supone despojado, y al que se cree con un derecho indisputable. Hoy se encuentra en las inmediaciones de la Paz, desde donde atiza la discordia por cuantos medios estan a su alcance, como se impondrá el Congreso por la comunicacion de la Prefectura de Puno que acompaño orijinal. Abrirle en tales circunstancias las puertas de la patria, que él solo se ha cerrado, equivaldría à llamarle de un modo espreso para que conspirase con más libertad y sin los embarazos que naturalmente debe ofrecerle la distancia en que se halla.

Los demás comprendidos en la resolución de que me ocupo, son tambien conocidos por sus invariables tendencias revolucionarias: no se conforman con ningún Gobierno establecido, sino en gobernar ellos ó mandar cuando néenos al que manda. ¿Con qué objeto se les invita ahora a que regresen al país? Cuando vemos a este amagado por todas partes de trastornos: cuando los descontentos trabajan empeñosamente por subvertir el órden y las instituciones, so pretexto de favorecer à los obreros y artesanos, no parece prudente llamar a tales hombres que solo podrán venir para prestarse a servir de caudillos a los conspiradores.

S. E. el Presidente espera que tomando el Congreso en consideracion estas observaciones, se sirva reconsiderar la resolución que a ellas ha dado mérito, para que se suspenda, cuando néenos, su cumplimiento hasta mejor oportunidad.

Dios guarde a USS.—Manuel Morales.

CONGRESO NACIONAL.

Lima Marzo 26 de 1859.

EXCMO. SEÑOR.

Las Cámaras Legislativas, teniendo a la vista las observaciones con que V. E. ha devuelto la resolución del Congreso, relativa a que los Peruanos que se hallan fuera de la República por causas políticas, puedan regresar al país, prestando a su ingreso el juramento de obediencia a la Constitución y reconociendo al actual Gobierno

establecido; han procedido a reconsiderarla y han permanecido inflexibles.

Lo comunicamos a V. E. devolviéndole la expresada resolución para su cumplimiento, con arreglo al artículo 66 de la Constitución.

Dios guarde a V. E.—José Miguel Medina, Presidente del Senado—P. José Bustamante, Diputado, Presidente—Enrique Montes Senador Secretario—Mariano Loli, Diputado Secretario.

Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, Abril 4 de 1859.

Cumplase, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Morales.

RAMON CASTILLA,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA &

Habiéndose desechado las observaciones del Ejecutivo y mandándose cumplir la resolución del Congreso fecha 4 de Enero último, que dispone,—que los peruanos existentes fuera de la República por causas políticas puedan regresar al país, prestando a su ingreso juramento de obediencia a la Constitución y reconociendo al actual Gobierno establecido—y siendo necesario de terminar el modo y forma con los peruanos comprendidos en esta resolución pueden acogerse a ella—en uso de la atribucion 5a. artículo 89 de la Constitución;

DECRETO.

Art. 1º Los Peruanos que se hallen fuera del país por causas políticas y quisieren volver a él, no podran desembarcar en ningún otro puerto que el del Callao, ni venir por tierra a cualquier punto del territorio.

Art. 2º Luego que desembarquen se presentaran a la autoridad política, la que darà parte al Gobierno, a fin de que se disponga lo conveniente en cuanto a las formalidades relativas al juramento y reconocimiento que quedan obligados a prestar.

Dado en la casa del Gobierno en Lima a cuatro de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve—Ramon Castilla.—Manuel Morales.

(El Peruano núm. 24. semes. 1º)

Departamental.

República Peruana—Corte Superior de Justicia del Departamento de Arequipa, Mayo 26 de 1859.

Al Sr. Prefecto del Departamento.

S. P.

En acuerdo de este día, ha concedido la Ilma. Corte Superior de Justicia, licencia por treinta días, al Secretario de Cámara propietario D. Mariano Rodolfo para curarse de los males que han alterado gravemente su salud, encargando mientras tanto el despacho, al Escribano de Estado D. Santiago Cáceres.

Me es honroso ponerlo en conocimiento de US., para su inteligencia y

efectos consiguientes.

Dios guarde a U.S.—S. P.—Manuel Ez-quivel Rey de Castro.

Razon de las causas que penden en el juzgado del que suscribe pertenecientes al mes que se espresa.

Agosto 25 de 1855. Sumaria. Seguida por D. Maria y Trinidad Paredes de Torino sobre rendicion de cuenras. En apelacion en el Superior Tribunal. Escribano Linares.

Setiembre 21 de 1850. Ejecutiva. El Sindico del monasterio de Santa Catalina contra D. Bernardo Gonzales por cobro de cantidad de pesos. Por auto de 9 de Febrero se ha mandado que el ejecutado no abra perito para tasar los bienes. Escribano Hidalgo.

Abril 23 de 1856. Ejecutiva. El Sindico del monasterio del Carmen contra D. José Manuel Loyza por cobro de pesos. Por auto de 28 de Enero se ha mandado que el ejecutado nombre perito para la tasacion de los bienes. Escribano id.

Octubre 23 de 856. Ordinaria. Da. Ignacia Cornejo y compartes sobre concurso a las dotes que fundó D. José Feina, dez Cornejo. En traslado a una de las opositoras. Escribano id.

Julio 21 de 851. Ejecutiva. El Sindico del monasterio del Carmen contra Da. Melchora Valdivia por cantidad de pesos. Notificada la ultima rebeldia no se agita por el ejecutante. Escribano id.

Octubre 12 de 855 Sumaria. D. Pablo Puelo solicitando se le exonere de una fianza que otorgó a favor de Da. Manuela Peña. Por auto de 4 del corriente se mandó tener por pite a D. Emilio Rivera un de los acreedores. Escribano id.

Noviembre 18 de 856. Ejecutiva. El Sindico del monasterio de Sta. Catalina con los herederos de D. Felipe Santiago Velar, de por cobro de pesos. Librado el despacho al juez de paz de Vitor para el embargo de la hacienda, no se ha devuelto. Escribano id.

Noviembre 20 de 1858. Ejecutiva. El procurador D. Mariano Escolastico Tapia a nombre del monasterio de Santa Catalina contra Da. Micaela Hurtado por cobro de pesos. Notificado el decreto de solvendo no se agita.

Mayo 30 de 853. Ejecutiva. El procurador del monasterio de Santa Catalina contra Da. Gregoria Carpio por cobro de pesos. Librado despacho al valle de Siguan para el embargo no se ha devuelto. Escribano id.

Mayo 24 de 850 Ejecutiva. El Sindico del monasterio de Santa Catalina contra Da. Francisca Butron por cobro de pesos. Librado despacho al valle de Vitor para el embargo de la fianza, no se ha devuelto. Escribano id.

Marzo 14 de 855. Ejecutiva. El Sindico del monasterio de Santa Rosa contra los herederos de Don Miguel Pareja por cobro de pesos. Hecha saber la vaneacion de Juez y corrido un traslado a los ejecutados, no se agita. Escribano id.

Junio 30 de 845 Ejecutiva. Da. Tadea Romero, con D. Mariano Pio Cornejo por cantidad de pesos. Con fecha 3 de Noviembre último se dió traslado de un recurso al ejecutado, y no lo ha contestado. Escribano Romero.

Junio 27 de 851. Ordinaria. D. Emeterio Lizarraga apoderado de D. Mariano Gomez Flores con los herederos de la finca Da. Magdalena Flores sobre particion de bienes. Con fecha de 13 de Diciembre se levantó el arrazgo decretado contra Da. Manuela Coello de Gomez Flores. Escribano id.

Febrero 11 de 855. Ordinaria Da. Manuela Garcia contra Da. Ciria Rodriguez por nulidad de la venta de una casa: con fecha 22 de Noviembre último se dió por desistido a D. José Bustamante y Rodriguez. Escribano id.

Mayo 7 de 859 Ejecutiva. Da. Maria Josefa Ballon contra el Capitan D. Francisco Angel Arenas sobre devolucion de unas alhajas. Con fecha 23 de Setiembre último se concedió la apelacion interpuesta por Arenas Escribano id.

Setiembre 11 de 855. Sumaria. Da. Agustina Chirinos con Da. Maria Ziniga sobre filiacion de los hijos naturales de esta. Con fecha 31 de Enero se mando poner copia certificada de las posiciones absueltas por la Ziniga. Escribano id.

Noviembre 13 de 857 Sumaria Dr. D. Calisto Martinez del Pino apoderado de D. Miguel Rodriguez con Da. Maria Ana Ch con sob e retrato de una parte de Hacienda. Con fecha 24 de Noviembre último se corrió traslado a la Chicon de la excepcion propuesta. Escribano id.

Octubre 6 de 855. Ordinaria. Da. Agustina Chirinos con el D. D. Pedro Pascual Chirinos sobre comprobacion de la memoria testamentaria de D. Esteban Chirinos. Con fecha 13 del corriente se mando hacer publicacion de probanzas. Escribano id.

Agosto 26 de 1858. Ejecutiva. Doña Maria Luisa Barberena contra don Carlos Figueroa por cobro de cantidad de pesos. Con fecha 10 de Diciembre último se requirió de pago al deudor, y no se agita. Escribano idem.

Noviembre 18 de 858. Sumaria. El Presbítero don Mariano Ascencio Arenas contra doña Eulalia Chaves sobre reconocimiento de un documento. Con fecha 6 de Diciembre último se concedió la apelacion interpuesta por la Chaves. Escribano idem.

Setiembre 20 de 858. La seguida por doña Josefa, Isabel e Ignacia Herrera contra don Francisco Cáceres sobre derecho a los bienes de doña Juana de Dios Velazco esposa del último. En apelacion. Escribano Olivares.

Noviembre 12 de 858. Ejecutiva. D. Leonardo Vasquez con doña Maria Salas por cobro de cantidad de pesos. Con fecha 12 de Noviembre último se comunicó un traslado, y no se agita. Escribano Olivares.

Noviembre 27 de 858. Sumaria. Doña Juana Prado con don Pedro Rodriguez y comportes sobre su posesion de hija natural del Dr. Prado. Con fecha 12 del corriente se resolvió el auto de personeria interpuesto. Escribano idem.

Enero 5 de 859. Sumaria. Doña Adelaida Berenguel solicitando licencia para su matrimonio por oposicion de su madre. Con fecha 14 del corriente se resolvió concediendo dicha licencia. Escribano idem.

Marzo 12 de 858. Ordinaria. Don Fernando Goyenetta con don Martin Mansilla sobre derecho a unos terrenos en el valle de Palca. Con fecha 12 del corriente se pidieron autos para sentencia. Escribano idem.

bano idem.

Agosto 20 de 854. Ordinaria. Concurso a la capellanía eclesiástica de 4000 pesos de principal que fundó doña Catalina Días. Parala cada por no activar las partes. Escribano Herrera.

Julio 17 de 856. Ordinaria. Doña Josefa Rufo y doña Martina Ruiz sobre alimentos de sus menores hijos. Con fecha 19 del presente, se ordenó el depósito en poder del comprador. Escribano id.

Noviembre 14 de 858. Ordinaria. D. Mariano Nuñez Rosel a nombre de Da. Javiera Flores contra D. Manuel Reyes sobre in-subsistencia de un contrato. Corriendo el término de prueba. Escribano id.

Julio 21 de 858. Sumaria. Da. Maria Jacinta Herrera con D. Santiago Mansilla sobre despojo. Corriendo el término de prueba. Escribano id.

Diciembre 20 de 858. Sumaria. D. Antonio Ballon con la Rosalia Zea de Berenguel sobre amparo de posesion de unas mulas. Corriendo el término de prueba. Escribano id. (Continuara.)

Siqven las observaciones de la Comision de hacienda a las cuentas de la Tesoreria principal de este Departamento, respectivas a toda la época de la Regeneracion que corrieron a cargo del Administrador D. Mariano Carbajal.

111. A fojas 44 v. tomo 1º manual mencionado, se encuentra la partida número 335 por trescientos pesos (300 \$) que entregó en Tesoreria D. Manuel Velarde, como depositario de la testamentaria de D. Carlos Arévalo, y por arrendamiento de una chacra nombrada de los Arévalos en el pago de la Ajacheta, por no haber prestado las fianzas el tutor y curador de la menor Antonia Arévalo. Dicha partida no tiene comprobante alguno, y la comision reproduce en cuanto a ella, lo que tiene espuesto en la observacion 100.

112. Aunque la partida número 336 de fojas 44 v. del mismo tomo y manual, se halla comprobada con la nota de la Comandancia general y decreto de la Prefectura, de 30 de Enero de 1857, para la entrega por Tesoreria al Intendente de policia D. Hilario Muñoz de sesenta y cuatro pesos (64 \$) para la compra de diez y seis cueros de novillo a cuatro pesos (4 \$) cada uno, para el recho de los cajones de municiones a fin de precaverlas de la humedad; no por esto debe considerarse como defectivo el gasto pues para que tubiese tal carácter, debió el Administrador Carbajal exigir del Intendente Muñoz que le presentase la constancia de haber hecho la compra de los cueros al precio indicado, y de haberlos entregado al Guarda parque con dicho objeto, constancias que debió agregar al comprobante de la partida para acreditar la inversion de la cantidad entregada; y no habiendo sucedido así, la Comision considera que aquella no se halla suficientemente comprobada.

Rivera. Lopez. Vinota.

Manifiesto de los ingresos y egresos que tuvo esta Tesoreria en toda la época de la revolucion titulada Regeneradora, esto es desde 1º de Noviembre de 1856 hasta 7 de Marzo del presente año (1858) formándose en cumplimiento de lo dispuesto en el supremo decreto de 31 de Marzo de dicho año.—A saber.

(CONTINUACION.)

Data.

Gastos extraordinarios militares.

Suma del número anterior.... 82.560. 1

MARZO DE 1857.

A D. Estanislao Rosas por su venida de Co-

Del frente.....		82.560. 1
tahuasi a esta Capital con comunicaciones....	6.	
Al encargado del parque D. Juan Manuel Arve por gastos en encajonar fusiles.....	12.	
A los maestros Guzmanes, por apertura de 390 cajones de armamento y municiones.....	48. 6	
Al guarda-parque D. Manuel A. Rocha por cuenta de jornales y gastos en la elaboracion de cartuchos.....	80.	
A la Intendencia de policia por gastos en el funeral del sargento Fuentes.....	42.	
A D. Juan Maldonado por su venida de Cama-		

Al frente..... 188. 6 82.560 1

Del frente.....	188. 6	82.560. 1
Al ojalatero D. Agustín Cervantes por cuenta de la construcción de 600 cantinas a 3 reales	100.	
Al Sarjento mayor encargado de la maestranza D. Bienaventura Ibañez, por cuenta de jornales y gastos	138. 7 ½	
A D. José Salas por gratificación de su marcha al departamento de Ayacucho.....	76.	
A Basilio Bolaños por resto de la construcción de 400 corbatinas de charol.....	50.	
Al Teniente D. Lorenzo Ortega por socorro de avanzadas en Chiguata y Machaguay, desde el 27 de Febrero hasta cinco del actual.....	36.	
A D. Javier Sánchez por cuenta de 900 pesos que importó la construcción de 60 vestuarios compuestos de lebita y pantalón a 15 pesos cada uno.....	400.	
A D. Manuel Peña por 200 camisas que debió construir a 5 ½ reales.....	137. 4	
A un oficial preso por socorro de cuatro reales diarios, desde 25 de Febrero hasta 15 del actual	9. 4	
A D. Luis Palomino por cuenta de la construcción de 60 morriones de paño con franjas de oro, a 4 pesos 2 reales cada uno.....	150.	
Al Teniente D. José María Roman por gratificación de su venida de Coracora a esta Capital	50.	
Al juez de arrieros D. Pedro J. Chaves por 30 juegos de herraduras para igual número de mulas de la brigada.....	30.	
Al Sarjento mayor D. Bienaventura Ibañez por el valor de una turqueza para forjar balas, entregada al guarda-parque.....	20.	
A Agustina Málaga por su pensión de 3 reales diarios por Febrero último.....	10. 4	
A D. Agustín Torres, por su marcha a Islay..	12.	
A D. Francisco Chaves, por el valor de 200 frazadas a 14 y 15 reales, 250 calzoncillos a 4 reales, y de 100 camisas a 5 ½ reales.....	501. 7	
A D. Joaquín Carrera por el valor de 4 cornetas a 12 pesos entregadas a la fuerza de policía	48.	
A D. Alfonso Buchan por gratificación de un mes que se ocupó en la extracción de nitro para la elaboración de pólvora.....	55.	
Al Coronel Intendente de policía por resto de compra de armamento y otros gastos.....	25. 1 ½	
A D. Agustín Torres por su marcha a Islay con comunicaciones del servicio.....	10.	
Al talabartero D. José Pío Alcalá por resto del valor de 250 morriones de zuela a 12 reales cada uno.....	100.	
Al encargado de la maestranza D. Bienaventura Ibañez, 79 pesos 4 reales por resto de jornales desde el 1º hasta el 13 del presente, y los 50 pesos por el gasto en los posteriores días.....	129. 4	
Al Teniente Coronel D. Tomás Francisco Manrique, los 37 pesos un real por cuenta de herraduras de 33 mulas y los 50 pesos por cuenta de flete de dichas mulas hasta Cotahuasi, conduciendo armamento, debiéndose deducir estas dos cantidades que hacen la de 87 pesos 1 real del valor íntegro del flete de dichas mulas, con cuyo efecto se dió orden al Sub-Prefecto D. José de la Fuente.....	87. 1	
A la Columna de policía por el valor de 20 vestuarios de brin para caballería, al respecto de 2 pesos cada uno.....	40.	
A la Aduana de Islay en abono, 34 pesos por pasaje marítimo de Islay hasta Chíncha del Teniente Coronel D. Manuel Pedro Vivanco, en la barca "Elenita," 10 pesos 4 rs. por el valor de rancho a tres presos marineros del Vapor Apurímac, desde el 23 de Noviembre hasta el 3 de Diciembre, 4 pesos 3 reales por la mantención de un caballo, desde el 25 hasta el 11 de Enero; 4 pesos 7 reales por un bagaje proporcionado al Teniente Coronel D. José Santiago Díaz; 145 pesos por pasajes marítimos hasta el Callao de los presos D. José María Valdivia, D. Tomás Rodríguez, D. Manuel y D. José Cuadros y del D. D. Pedro José Villavente; 45 pesos por 260 chipas de alfafa para 8 caballos del Regimiento Lanceiros, desde el 5 hasta el 8 de Enero; 10 pesos al arriero Gonzales por cuenta del flete de 7 mulas; 61 pesos 6 ½ reales por dos cuartas partes del patron y cuatro marineros del pontón Caupolicán, y 6 pesos a D. Agustín Torres en su venida de Islay en 16 de Enero.....	324. 4 ½	
Al Teniente D. Lorenzo Ortega por socorro de dos reales diarios de 10 hombres de avanzada en el punto de Chiguata, desde el 18 hasta el 25 del actual.....	20.	
Al id. de la Guardia Nacional D. Juan Cornejo, por socorro de 4 reales diarios de 15 hombres, que marcharon de avanzada al punto de Yura por cuatro días.....	30.	
Al id. José Rodríguez por su trabajo personal y flete de bestias hasta Chiquibamba con comunicaciones del servicio.....	66.	

Al frente..... 2.910. 3 ½ 91.269. 3

Del frente.....	2.910. 3 ½	82.560. 1
A la Aduana de Islay en abono, 8 pesos 6 reales como satisfechos al Teniente Tadey por forrajes de un caballo, desde el 12 hasta fin de Enero anterior, 400 pesos por pasaje marítimo de los Señores Alayzas hasta Chile y su regreso: 212 ps. 4 reales valor de 25 fusiles, flete y conducción; 55 pesos por dos cuartas partes del haber del patron y cuatro marineros del pontón "Caupolicán;" 270 pesos por pasaje hasta el Callao del Capitan Carrillo y Sub-Teniente Cárdenas, y de Casma a Islay del Coronel Arredondo y Teniente Coronel Vivanco, y 30 pesos 7 reales por bagajes hasta esta Capital del Coronel Córdova y Teniente Coronel Vivanco, y Teniente Vellido.....	977. 1	
Al Coronel Intendente de policía D. Hilario Muñoz por cuenta de la refacción de la cañería del cuartel de San Agustín.....	100.	
A D. Pablo Guzman por su trabajo de encañar y pintar 40 lanzas para la caballería de policía	25.	
A D. Manuel Miranda por su venida de Tambo con comunicaciones del servicio.....	4.	
A D. Santos Degado por 28 chabraes con destino a la caballería de policía.....	28.	
Al talabartero D. Mariano Paredes por resto de la construcción de 60 monturas entregadas para id. id.....	110.	
Al id. id. id. setecientos pesos (700 ps.) por cuenta de la construcción de 80 monturas a 23 pesos (23 ps.), y de 600 morriones de zuela a 12 reales: 350 pesos a D. Manuel Sánchez por cuenta de 300 fornituras a 20 reales, y 600 pesos al id. D. Mariano Angel Chaves por id. de 300 fornituras a 20 reales, 600 cubre llaves a 4 reales y 600 porta-capotes a 7 ½ reales que entregaron.....	1.650.	
Al Sarjento mayor guarda parque D. Manuel Antonio Rocha, por cuenta de jornales y gastos	80. 2	
A D. Carlos Kosuth por el valor de 55 frazadas a 14 reales entregadas a la Comisaría de guerra.....	96. 2	
A D. Marcos Robriguez por su venida de Chiquibamba con comunicaciones del servicio....	6.	
A la Aduana de Islay por el valor de útiles para la conservación del pontón "Caupolicán".	5.	
Al Cirujano D. José Santos Cano, por un bagaje y guía en su venida de Islay y su regreso	22. 6	
Al Capitan D. Eusebio Indacochea por un bagaje y guía hasta Islay.....	11. 3	
Al Gobernador de Tiabaya D. Mariano Beltrán por flete de una bestia y gratificación a un individuo en calidad de guía de una partida de caballería que marchó a Islay.....	8.	
Al Alférez de la Guardia Nacional D. José María Cárdenas por socorro de 4 reales diarios desde el 20 hasta el 25, y de 6 individuos de tropa a 2 reales por los mismos días.....	12.	
Al Sarjento mayor encargado de la maestranza D. Bienaventura Ibañez por cuenta de jornales y gastos.....	60.	
A un oficial preso por socorro de cuatro reales diarios desde el 16 hasta fin del actual.....	8.	
A D. Agustín Torres por su gratificación de su marcha a Islay y de allí a Moquegua en asuntos importantes del servicio.....	100.	
A las fuerzas de policía por el valor de 4 cornetas	58.	
Al juez de arrieros D. Pedro José Chaves por cuenta de los haberes de las brigadas de mulas	10.	
Al paisano inválido D. Angelino Gutierrez por su asignación de Enero anterior.....	11. 5	
A Miguel Mendoza, por su venida de Chivay con comunicaciones del servicio.....	4.	
Al Alférez de la Guardia Nacional D. José María Cárdenas, por socorro de un peso diario para él, y 2 reales para 6 individuos que se hallaron de avanzada en Subilaca, desde el 25 hasta el 30 del expresado Marzo.....	15.	
A D. Manuel Guzman por enclavar 68 cajones de fusiles y 93 de municiones.....	15. ½	
A la Intendencia de policía por conducción hasta la Tesorería de 29 bultos de varios artículos	3. 5	
A la caballería de id. en el valor de 2 caballos	75.	
A la Aduana de Islay en abono por el valor de 10 fusiles entregados al Batallón Cazadores	90.	
Al Sarjento mayor encargado de la maestranza D. Bienaventura Ibañez, por resto de jornales y gastos hasta 21 del actual.....	3. 5	
A D. Leonardo Vazquez por socorro de avanzadas, fletes de bestias hasta el primer alto de Congata, y punto de la cabrería.....	27.	
A las fuerzas de policía por cuenta de las hechuras de 220 vestuarios para infantería, y de 60 para caballería, con sus respectivos capotes	330.	
Al Teniente D. Lorenzo Ortega por socorro de 10 hombres a 2 reales diarios, que existieron de avanzada en Mutu, desde el 26 de Marzo hasta el 2 del siguiente Abril.....	20.	
Al juez de arrieros D. Pedro José Chaves por cuenta de los haberes de los peones de la brigada	10.	
Al guarda parque Teniente Coronel D. Juan Manuel Arve por cuenta de jornales y gastos..	40.	

A la zuelta..... 6.927. 1 82.560. 1

De la vuelta.....	6.927. 1	82.560. 1
A D. Agustín Cervantes por resto de la construcción de 600 cantinas que entregó.....	125.	
A D. Juan Valdivia por su venida de Caravelí con comunicaciones del servicio.....	8.	
A D. Manuel Urdanivia por refacción de 60 cartucheras de las venidas de Chile y puestas con charol y chapas a 20 reales.....	120.	
A D. Fernando Azansa por cuenta de la construcción de vestuarios para el Ejército.....	806. 4	
A D. Julian Cerpa por su marcha a la Unión con comunicaciones del servicio.....	17.	
Al Sargento mayor encargado de la maestranza D. Buenaventura Ibañez por cuenta de jornales y gastos.....	34. 7	
Al tabalartero D. Mariano Paredes por cuenta de la construcción de 80 monturas y 600 morriones.....	400.	
Al id. D. Manuel Sanchez por el valor de 100 fornituras entregadas a la Columna de policía.....	250.	
A la Intendencia de policía, por el valor de cueros y piolas para una fuerza que fué montada en una comision al valle de Tambo.....	20. 6	
		8.709. 2
		91.269. 3

(Continuará.)

Manifiesto de los ingresos y egresos que ha tenido esta Aduana principal de Islay en el mes de Abril del presente año—
A saber.

	Por años ant ^o	Por el presente.
Existencia que resultó en fin de Marzo último.....	24.641. 3	

CARGO.

<i>Almacenaje.</i>		
Adudado y cobrado a diferentes en el presente mes.....	124. 3	½
<i>Alcabala de enajenaciones</i>		
Adudado y cobrado a D. María Rivera por derechos de este ramo.....	1. 4	
<i>Derechos de puerto.</i>		
Adudado y cobrado a diferentes en el presente mes.....	24.	
<i>Derechos de toneladas.</i>		
Adudado y cobrado a diferentes en el presente mes.....	209.	
<i>Importacion.</i>		
Adudado y cobrado a diferentes en el presente mes.....	13.580. 3	
<i>Monte pío.</i>		
Adudado y cobrado a los empleados de esta Aduana de sus haberes del presente mes.....	50. 1	
<i>Papel de Aduana.</i>		
Adudado y cobrado a diferentes en el presente mes.....	27.	
<i>Restituciones.</i>		
Adudados por el Sr. Administrador de esta Aduana don Manuel F. Benavides.....	200.	
Total cargo.....	38.657. 6	½

DATA.

Gastos ordinarios.
Adudados y datados por los de escritorio y poli-

cia de esta Aduana en el presente mes y por el arrendamiento de la barraca que sirve de almacén..... 185.

Gastos extraordinarios.

Id. id. al Ingeniero del Estado D. Luis Mariani para el pago de los obreros que trabajan en la compostura del muelle..... 446.

Otras Tesorerías.

Adudados y datados al Sr. Comisario Ordenador D. Manuel Mariano Basgoitia por su haber del mes de Marzo último.....	208.
Id. id. al Sargento mayor D. Pedro Mariano Romero por cancelacion de los haberes de la 1.ª compañía del Batallón Gendarmes correspondientes al mes de Marzo, y buena cuenta de los del presente Remitidos a la de Arequipa, por cuenta de los productos de esta Aduana en el valor de 21 letras a la vista Adudados y datados al Cura, Médico, maestro de la escuela y Fontanero por sus haberes de Febrero y Marzo últimos incluso el arrendamiento del local que sirve de cárcel.....	401. 2
Id. id. a la Agencia de Vapores por el pasaje hasta el Callao del Sr. D. Julian Eslava y hasta Chincha del reo Isidoro Gutierrez.....	41. 2
Id. id. al Intendente de policía Teniente Coronel D. Mariano del Carpio, por su haber y arrendamiento de casa correspondiente al presente mes.....	151. 2
Id. id. al Coronel Sub-Prefecto D. Pablo V. Soliz por su haber el de sus dos Ayudantes, gastos de escritorio y arrendamiento de casa por el presente mes.....	360. 6
Id. id. al Sargento mayor don Cosme Tapia, por sus haberes y demas gastos de capitania correspondientes al presente.....	356. 2

Pensiones de Hacienda.

Adudados y datados al Guarda cesante D. José Torres por la 8.ª mesada de sueldos devengados mandos pagar de orden suprema.....	22. 3
Id. id. al Teniente Administrador cesante D. Lucas Loayza por 5.ª mesada de id. id.....	40.
Id. id. a los cesantes y jubilados de esta Aduana por sus haberes del presente mes.....	264. 7

Sueldos de Hacienda

Adudados y datados a Da. Francisca Cornejo de Benavides por suplemento a cuenta de los haberes de su esposo el Administrador D. Manuel F. Benavides en el presente.....	200.
Id. id. al Resguardo y marineros de esta Aduana por sus haberes del presente mes.....	911. 1
Id. id. a los Jefes, y demas empleados en la misma por id. id.....	1.108. 2

Total data..... 27.216. 3 ½

Comparacion.

	Por años ant ^o	Por el presente.	Total.
Cargo.....	38.657. 6	½	38.657. 6 ½
Data.....	27.216. 3	½	27.216. 3 ½
Existencia.....			11.411. 3

Aduana principal de Islay. Abril 30 de 1859.

Manuel Castillo. P. E. S. C.—José Manuel Arana, Oficial 2º

AVISOS.

DE POLICIA.

Para el reconocimiento de todos los negocios de oficio que ocurran en el presente mes, se ha nombrado por el Delegado de la Junta de medicina, a los facultativos DD. D. Alfredo Graham y D. F. Crilan; se pone este aviso para conocimiento de los SS. Jueces a fin de que hagan los respectivos nombramientos.
Arequipa Junio 1º de 1859.

VACUNA.

Se administra en el local de la Municipalidad todos los Viernes del presente mes, a las doce de la mañana, y se avisa al público para que concurran todas las madres que tengan criaturas, previniéndose que están obligadas a traerlas a los ocho dias, despues de vacunadas, para su inspeccion por el Conservador del fluido.

Para el despacho de medicinas en la entrante semana se ha nombrado de guardia la botica de

San Antonio, calle de Mercaderes; y para sangrador al maestro D. Tiburcio Fernandez, calle del Rosario.

La persona que haya perdido un reloj de oro, puede ocurrir a esta Intendencia, donde le será entregado previas las formalidades de reglamento; pues aún permanece en ella depositado sin embargo de haberse fijado, dias há, los carteles correspondientes.

DE LA TESORERIA PRINCIPAL.

Los que quieran encargarse de recaudar las contribuciones de predios urbanos y la eclesiástica, por los semestres atrasados hasta fin de Diciembre de 1858, podrán presentarse en esta Administracion, proponiendo las correspondientes fianzas; en la inteligencia que se les abonará el premio que designa la ley.

La persona que quiera encargarse de cobrar la contribucion de patentes de los semestres de Junio y Diciembre del año pasado de 1858, de todos los industriosos que a pesar del bando publicado, no han concurrido a sacar la que les respecta, se constituirá en el Tesoro público a recibir las con las garantías de ley, con el premio señalado en el art. 18 del supremo decreto de 12 de mayo de 1852.

JUDICIALES.

De órden del Sr. Juez de la instancia D. D. Baltazar Nicanor Murguía, y a pedimento del D. D. Francisco Paula Arismendi y Ureta, apoderado del Sr. D. Francisco Prado Aldunate, se manda poner este aviso para que tenga lugar el remate de una chacra perteneciente al Sr. Coronel D. Juan Salaverry, compuesta de 17 topos tres cuartos y 119 varas, valorizada en 16.277 ps. 7 ½ rs. Las personas que quieran hacer postura a dicha chacra, pueden ocurrir a la oficina del que suscribe el dia 14 del entrante Junio, a la hora de costumbre que se les admitirá la que hicieron. Arequipa Mayo 26 de 1859—Apolinar Olivares. v. 3 p. 2.

De órden del Juez de Paz que suscribe y a solicitud de D. Angel Villegas, se ha ordenado se convoque a la reunion del consejo de familia para nombrar guardador al menor D. José Maria Villegas, cuyos miembros son Da. Rufina Santayana su madre, D. José Maria Santayana su abuelo materno, Da. Juana Villegas tia legitima y D. José Martinez su tio político, los que vencidos los diez dias que señala el art. 972 del Código Civil comenzarán a ejercer sus funciones Arequipa Junio 3 de 1859.—Saturnino de Gonzales.